



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Extracto Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 029

Lugar: Findeter

Fecha: ocho (08) de agosto de 2.017

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 04:00 p.m.

Duración: treinta (30) minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016

Preside: Ana Patricia Cañón Corrales

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. (...)	Findeter
3. (...)	
4. Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-O-036-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)".	
5. (...)	
6. Propositiones y varios.	Todos

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2.017, siendo las 04:00 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 029.

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Ana Patricia Cañón Corrales	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizábal	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario cita:

(...)

Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General – Findeter	Vicepresidente de Operaciones

Vicepresidente Financiero – Findeter

Vicepresidente Comercial – Findeter

Vicepresidente Técnico – Findeter

*Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica
– Findeter*

Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.

Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.

A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. (...)

3. (...)

4. **Revisión y aprobación de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. PAF-DPR-O-036-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)”.**

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de la recomendación de adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-O-036-2017. A continuación, se relacionan los antecedentes de esta solicitud:

(...)

A) *De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron diecinueve (19) propuestas.*

No.	PROPONENTE
1.	VM INGENIEROS S.A.S R/L: NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA
2	OSCAR PUCHANA BETANCOURTH
3.	CONSTRUCCOR SAS

	<i>R/L: MANUEL DARIO CORDOBA MENA</i>	
4.	<i>PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. R/L: JORGE ALEXANDER BECERRA</i>	
5.	<i>GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. GRU S.A.S R/L: GILDARDO CASTILLO SANCHEZ</i>	
6.	<i>UNION TEMPORAL CDI-036-2017 R/L: EDILBERTO IBARRA DELGADO</i>	<i>GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. - GRUPO SERVING S.A.S. (50%)</i>
		<i>EDILBERTO IBARRA DELGADO (40%)</i>
		<i>JOSE NORBERTO LÓPEZ RIASCOS (10%)</i>
7.	<i>CONSORCIO BB EDUCATIVO SUCRE R/L: DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA</i>	<i>INGECAR S.A. (99%)</i>
		<i>LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (1%)</i>
8.	<i>WILLIAM CARDONA OLMOS</i>	
9.	<i>RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ</i>	
10.	<i>GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES</i>	
11.	<i>CONSORCIO ALIANZA R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN</i>	<i>PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%)</i>
		<i>BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%)</i>
12.	<i>EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ</i>	
13.	<i>CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO</i>	<i>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%)</i>
		<i>INGASI S.A.S. (30%)</i>
		<i>LUIS CARLOS MOROS OTERO (15%)</i>
		<i>JAIME HERRERA OSORIO (25%)</i>
14.	<i>CONSORCIO TRECA 2017 R/L: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</i>	<i>TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. (50%)</i>
		<i>LOPECA LTDA (50%)</i>
15.	<i>UNION TEMPORAL TADEO-CDI SUCRE R/P: EDGAR ORLANDO BALLEEN BUITRAGO</i>	<i>GUILLERMO ARIAS CHAUR (30%)</i>
		<i>BALLEN B Y CIA S.A.S. (30%)</i>
		<i>VEROCO INGENIERIA S.A.S. (40%)</i>
16.	<i>CONSORCIO CONSTRUCCIONES D-R</i>	<i>DIZGRACON S.A.S. (50%)</i>

	R/L: ROBERTO JOSÉ RUMIE MEJIA	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (50%)
17.	CONSORCIO JD-2 R/L: JAIME ALFONSO ARIAS MURAD	ERJAR Y CIA S.A. (60%) DELFO CONSTRUCCIONES S.A. (40%)
18.	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS R/L: CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO	
19.	CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017 R/L: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (50%) MILLER SUAREZ GUZMÁN (50%)

B) El catorce (14) de Julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual arrojó los siguientes resultados:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO
1	VM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	OSCAR PUCHANA BETANCOURTH	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSTRUCOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNION TEMPORAL CDI-036-2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO BB EDUCATIVO SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	WILLIAM CARDONA OLMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	GERARDO ESPINOSA CORTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSORCIO ALIANZA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	CONSORCIO INGENIERIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14	CONSORCIO TRECA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

15	UNION TEMPORAL TADEO-CDI SUCRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO CONSTRUCCIONE S D-R	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO JD-2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
18	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
19	CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la Audiencia para la Apertura de sus Propuestas Económicas - Sobre No. 2, el día diecisiete (17) de Julio de 2017.

D) El 21 de Julio de 2017, se publicó el Informe de Evaluación Económica de los proponentes habilitados.

E) De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Económica, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 21 de Julio de 2017, hasta el día 25 de Julio de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 Puntos

G) De acuerdo con el numeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017) y según la TRM reportada para el 27 de julio del 2017 (Segundo día hábil), emitida por el Banco de la Republica es de **TRES MIL VEINTISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS**

(\$3.026,22); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

H) CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017	99,9834082
2°	WILLIAM CARDONA OLMOS	99,8619640
3°	VM INGENIEROS S.A.S	99,8525090
4°	CONSORCIO BB EDUCATIVO SUCRE	99,4979975
5°	UNION TEMPORAL CDI-036-2017	99,3323283
6°	CONSORCIO TRECA 2017	99,1805728
7°	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.	98,8343254
8°	CONSTRUCCOR S.A.S	96,4811840
9°	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	96,4192630

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017	\$2.475.076.359,00	\$2.386.999.603,00	\$2.386.999.603,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ML SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 2.386.999.603,00) INCLUIDO IVA**.

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) se sometió a consideración y aprobación del comité técnico, frente al cual, el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 072 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 068 de 2016 y recomendación de adjudicación.

L) De igual manera, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2017 la Gerencia de Infraestructura certifica que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad a través de sus integrantes, no se encuentra incurso dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la recomendación del Comité Técnico, la Dirección de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección, **CONVOCATORIA N°**

PAF-DPR-O-036-2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)**, al proponente, **CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017**, integrado por: **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (50%)** y **MILLER SUAREZ GUZMÁN (50%)**, Representado Legalmente por **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, por el valor de su oferta económica corregida la cual asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ML SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 2.386.999.603,00) INCLUIDO IVA.**

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 072 (agosto 03 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados los soportes, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-036-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)”**, y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017**.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 072 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-O-036-2017** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)”**, al proponente **CONSORCIO SAN PEDRO SUCRE 2017**, integrado por: **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (50%)** y **MILLER SUAREZ GUZMÁN (50%)**, representado por **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ML SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 2.386.999.603,00) INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-DPR-O-036-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria N° PAF-DPR-O-036-2017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria N° PAF-DPR-O-036-2017.

5. (...)

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 029 a las 04:30 p.m.

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	treinta (30) minutos / una (1) hora
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%